



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 335/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 417/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ PAGO A PROVEEDOR – INGANI EDUARDO OSCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 835, de fecha 26 de enero del año 2024, el Director de Inspección General, Abogado Jorge Miguel SPOTURNO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 543.200,00) al proveedor Eduardo Oscar INGANI, por la provisión de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388) unidades de agua mineral por VEINTE litros (20 lts), destinadas a la Direcciones de Inspección General, Veterinaria y Bromatología, durante el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2023 y enero del año 2024.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-775, de fecha 29 de enero del año 2024, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Inspección General y autorice el pago al proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia Municipal de Seguridad, respecto a la contratación directa del proveedor Eduardo Oscar INGANI, CUIT n.º 20-21514761-5, por la provisión de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388) unidades de agua mineral por VEINTE litros (20 lts), destinadas a la Direcciones de Inspección General, Veterinaria y bromatología, durante el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2023 y enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Eduardo Oscar INGANI, CUIT n.º 20-21514761-5, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1319 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 543.200,00), conforme lo expuesto en el artículo precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal